

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UMAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 26 de junio del 2017, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la *"Primera etapa de la Reestructuración y Recimentación de la Unidad de Medicina Familiar No. 76 con Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMF/UMAA), en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas"*, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante **"El Instituto"**, ubicada Calle diagonal Lauro del Villar en dicho Municipio, correspondiente al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 1-15290002-4-43707 y compromiso número 4-43707.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA, DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA CONTRATISTA.

- a) Ing. Jesús Manuel Venegas Berumen, Residente de Obra de **"El Instituto"** en la Unidad de Medicina Familiar No. 76 con Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMF/UMAA), en Nuevo Laredo, Tamaulipas, designado mediante oficio número 09538461-1CH0/0097 de fecha 19 de septiembre de 2016 (**Anexo 1**), y la Arq. Sara López Baldenebro, Subjefe de la División de Construcción Zona Norte, en su carácter de área responsable de la ejecución de los trabajos.
- b) Ing. Jesús Manuel Venegas Berumen, Supervisor de Obra y el C. Gerardo del Río Martínez, Representante Legal, ambos de la empresa "Precisa Construcciones, S.A. de C.V." en adelante **"El Contratista"**.

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien en términos de lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto, ordenó la presente suspensión mediante oficio número 09538461-CHC/4234 del 14 de junio del 2017. (**Anexo 2**)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los conceptos que se vieron afectados, de conformidad con el "Catálogo de Conceptos ", que se desprende del Contrato de Obra Pública bajo la condición de Pago sobre la Base de Precios Unitarios al proemio mencionado, son los que se describen a continuación:

CLAVE	CONCEPTO
OC05-125-115	PISO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO EN SU CASO, COLOCACIÓN, CORTES, REMATES, LECHADEADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE LOSETA DE TERRAZO S.M.A. DE 0.40 X 0.40 X 0.03 M. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO SIN BRILLAR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4
OC05-250-005	PINTURA VINÍLICA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETAPADO, PLASTECIDO Y APLICACIÓN DE 2 CAPAS COMO MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN MUROS, COLUMNAS Y ENCAMISADOS DE COLUMNAS
AA31-095-005	MONTAJE DE REJILLA DE ALUMINIO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DE LO EQUIPOS DEL ALMACEN AL SITIO A INSTALAR, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DE 8 X 8 PULG. MOD. 350-FL.
EL31-084-005	MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE APAGADOR, UTILIZANDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN EL RAMO, PRESENTANDO CERTIFICACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARA INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DE LO EQUIPOS DEL ALMACEN AL SITIO A INSTALAR, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION INTERCAMBIABLE DE 15 AMPS., 125 V.C.A.
EL31-085-005	DE EMPOTRAR DE 2 X28 W. DE 30 X 122 CM. CON BALASTRO ELECTRONICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON TROLENTE HOLOPHANE 6160.00

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UAAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

Por lo que hace a las medidas a tomar para la continuación de los trabajos, en los conceptos anteriormente descritos, es de señalarse que el Residente de Obra de "El Instituto", dará el seguimiento oportuno una vez reanudado los mismos y que se vieron afectados con motivo de la presente suspensión.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

ANTECEDENTES:

Mediante correos electrónicos elaborados el 23 de mayo de 2017, el Supervisor de Instalaciones de "El Instituto", solicitó el status de los resguardos de equipos permanentes y dispositivos recuperados de gases medicinales (equipos de rayos X, esterilizadores, tomas de gases medicinales), con la finalidad de gestionar las instalaciones, con la debida oportunidad, ante los proveedores, haciendo hincapié en la importancia de contar con el reporte fotográfico y documental de dichos resguardos. **(Anexo 3)**

En oficio número R.O. UMF/UAAA No. 76 #17 del 24 de mayo de 2017, el Supervisor de Instalaciones de "El Instituto", solicitó al Titular de la Jefatura de Conservación de la Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 76 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, la guía mecánica del proveedor del Equipo de Rayos "X", derivado de los avances que presentaba el área y proceder a la correcta instalación del citado equipo. **(Anexo 4)**

En atención al curso anterior, por escrito con referencia IMSS-PRE-044 del 30 de mayo de 2017, dirigido al Residente de Obra de "El Instituto", con relación al Contrato de Obra Pública antes mencionado, "El Contratista", y respecto de los faltantes de proyectos de instalaciones en general (guías mecánicas de Rayos "X", C.E.Y.E. y Laboratorio), requirió el proyecto que indicara la altura de muros, particularmente de acabados en Rayos "X", tipo de plafón etc., así como las especificaciones en muros, puertas, plafón, piso e instalaciones y equipo médico con la finalidad de dejar las preparaciones en condiciones de operar. **(Anexo 5)**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UMAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

En este contexto, por oficio R.O. UMF/UMAA No. 76 #24 de fecha 5 de junio de 2017, la Residencia de Obra de “**El Instituto**”, solicitó al Titular de la División de Construcción, especificar el tipo de puerta, los acabados de los muros, tipo de plafón, piso e instalaciones y equipo médico del área de Rayos “X”, esto último con motivo de la radiaciones que emanan en dicha superficie. **(Anexo 6)**

Por oficio número 09 53 84 61 1CHC/4061 de fecha 9 de junio de 2017, y en seguimiento con el párrafo que precede, el Titular de la División de Construcción, solicitó a su homólogo de Proyectos, con carácter de urgente, las especificaciones de los materiales que serán utilizados en el cuarto de Rayos “X”, adjuntándose para tal efecto el diverso R.O.UMF/UMAA No.76 #24, anteriormente nombrado, con la finalidad de continuar con los trabajos y evitar un atraso en el Programa de Obra. **(Anexo 7)**

En este orden, por escrito con referencia IMSS-PRE-046 del 12 de junio de 2017, dirigido al Residente de Obra de “**El Instituto**”, y con motivo de la falta de documentación para la ejecución de las instalaciones y correcto funcionamiento del Equipo de Rayos “X”, y que describa los acabados que deberán colocarse en el área de dicho equipo de la Unidad de Medicina Familiar No. 76 con Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMF/UMAA), en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento, “**El Contratista**” solicitó la suspensión temporal de los trabajos, **(Anexo 8)**, para lo cual por diverso R.O. UMF/UMAA No. 76 #26 del 13 de junio de la anualidad en cita, el Residente, reitero la solicitud de “**El Contratista**” de suspender los trabajos hasta la fecha en que sea entregado el Proyecto y las Guías Mecánicas tanto en plano firmados como en archivos electrónicos. **(Anexo 9)**

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER.

➤ **SITUACIÓN LEGAL:**

- Con fecha 07 de septiembre de 2016, “**El Instituto**” y “**El Contratista**” celebraron Contrato de Obra Pública, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número 1-15290002-4-43707, compromiso 4-43707; **(Anexo 10)** para los trabajos de la Primera etapa de la Reestructuración y Recimentación de la Unidad de Medicina Familiar No. 76 con Unidad Médica de Atención Ambulatoria

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UMAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

(UMF/UMAA) que se localiza en Calle Diagonal Lauro del Villar, en Nuevo Laredo, Tamaulipas., hasta su total conclusión, la cual deberá ser a entera satisfacción de "El Instituto".

✓ **MONTO:**

La cantidad de \$22'383,288.29 (Veintidós millones trescientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 29/100 M.N.), de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera Contractual.

✓ **PERIODO DE EJECUCIÓN:**

281 días naturales, conviniéndose como fecha de inicio el **08 de septiembre de 2016** y término el **15 de junio de 2017**, de conformidad con la Cláusula Cuarta Contractual.

✓ **GARANTÍAS OTORGADAS:**

De Cumplimiento:

"El Contratista" garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante Póliza de Fianza número 2076646 del 01 de marzo de 2017, constituida conforme al Contrato inicial, expedida por la compañía "Afianzadora SOFIMEX S.A." con una vigencia de 200 días naturales, que comprende el periodo del 08 de septiembre al 26 de marzo de 2016, y una ampliación de la vigencia de la póliza al 15 de junio de 2017 por motivo del convenio del contrato (**Anexo 11**)

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica, en razón de que las bases de la Licitación no se acodó el otorgamiento de anticipo.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

No obstante la suspensión temporal, en forma parcial, que se decreta en la presente Acta con la finalidad de proporcionar a "El Contratista" las guías mecánicas las especificaciones de los materiales que serán utilizados en el cuarto de Rayos "X", como el tipo de puerta, los acabados de los muros, tipo de plafón, piso e instalaciones y equipo médico, es de mencionarse que la presente suspensión no podrá ser utilizada por "El Contratista" para intentar justificar ningún atraso en la ejecución de estos conceptos y que ésta se encuentra ejecutando aquellos trabajos respecto de las actividades y subactividades que no se vieron afectadas por la suspensión que se decreta.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha de la instrumentación de la presente acta, "El Contratista" se encontraba realizando las actividades acorde al Programa Inicial de Ejecución, realizando diversas actividades y subactividades, las cuales no se han visto afectadas por la suspensión que se decreta, presentado el siguiente avance:

<i>Avances de Obra:</i>	<i>Real</i>	<i>Programado</i>
<i>Físico:</i>	96.00%	100.0%
<i>Financiero:</i>	\$11'493,267.84	\$22'383,288.29

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Al mes de junio de 2017, "El Contratista", ha presentado 15 estimaciones para su trámite, por un monto de \$11'493,267.84 (Once millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y siete pesos 84 /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

La duración real de la suspensión, estará supeditada a la fecha en que sea entregada a "El Contratista", las guías mecánicas del equipo de Rayos "X", así como la documentación en la que se desprende la altura de muros, particularmente acabados en Rayos "X", tipo de plafón, las especificaciones en muros, puertas, plafón, piso e instalaciones y equipo médico del área de Rayos "X" y los materiales que serán utilizados en el cuarto del citado equipo, para lo cual por oficio 09 53 84 61 1CHC/4061 del 9 de junio de 2017, con acuse de recibo de esta misma fecha, la División de Construcción, solicitó a la División de Proyectos, con carácter de urgente, el envío de la información antes mencionada, con la finalidad de continuar con los trabajos y evitar con ello un atraso en el Programa de Obra y concluir los mismos en los términos establecidos, sin que a la fecha en que se levanta la presente, se hubiese dado atención a la solicitud de referencia; de ahí que dicha situación actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: [El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeta a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada;]; lo anterior, en relación con lo preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia: [Las dependencias y



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida., por lo que y tomando en consideración lo dispuesto con el numeral 4.5 "SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS", Subnumeral 4.5.3 "Descripción" actividades 3, 4 y 5, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, concerniente a la fecha probable de reanudación de los trabajos, se establece como data factible de la misma el 15 de agosto de 2017, para que una vez recibida la documentación requerida a la División de Proyectos, ésta sea remitida a la Residencia de Obra de "El Instituto", para su entrega a "El Contratista" y con ello proceder a la reanudación de los trabajos, lo que se hará constar en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente, así como el periodo de duración de la presente suspensión temporal, ya que, en caso contrario y si se estima conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva (s) fecha (s) probables de reanudación de los trabajos, para lo cual dicha suspensión inicia a partir del 16 de junio del año curso, tomando en consideración que mediante oficio número 0953848461-1CHC/4243, identificado como Anexo 2, con acuse de recibo del 15 del citado mes, se informó a "El Contratista", la procedencia de la suspensión de los trabajos, previa solicitud formulada por ésta última.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 144 segundo párrafo del citado Reglamento: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, "El Contratista" se obliga a entregar endoso de la garantía de cumplimiento del Contrato principal, en la División de Concursos y Contratos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal, la cual será determinada en el acta adenda correspondiente.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UMAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

VII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

“El Contratista”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de “El Instituto”, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal, la cual será establecida en el acta complementaria respectiva, mencionada en párrafos atrás, en la que se considerará la prórroga por la suspensión determinada, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos, el Programa de Ejecución de los Trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, transcrito con anterioridad.

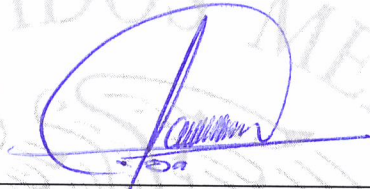
VIII.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

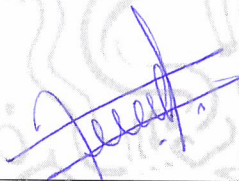
No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:30 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 1-15290002-4-43707, COMPROMISO 4-43707 RELATIVO A LA PRIMERA ETAPA DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMF/UMAA) EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MISMA QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.



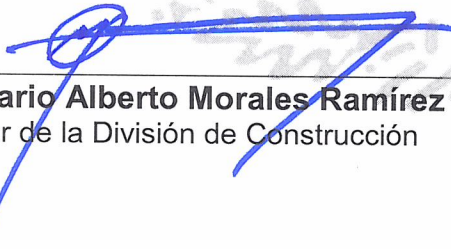
Ing. Jesús Manuel Venegas Berumen
Residente de Obra



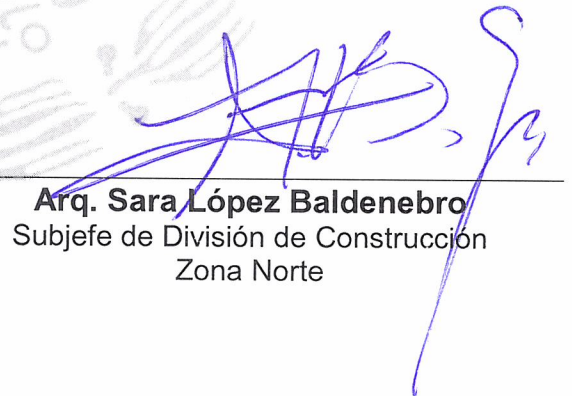
Ing. Francisco Martínez Martínez
Superintendente de Obra



C. Gerardo del Río Martínez
Representante Legal de "Precisa
Construcciones S.A. de C.V."



Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción



Arq. Sara López Baldenebro
Subjefe de División de Construcción
Zona Norte